

GIPUZKOA. Diputación Foral

[La Diputación de Guipuzcoa, ante los requerimientos del Comisario de Marina de San Sebastian y del Intendente del Ferrol, se dirige a los diferentes pueblos de la Provincia instándoles a que recluten un deter-

minado número de hombres de war, buscados entre los vagos y ual entre-tenidos o por dinero]. — [s.l.]:

[s.u.], [s.a.]. — [3]p.; fol.

Texto fechado en Asteitia, 1790

1. Reclutamiento y alistamiento-

Guipuzkoa - S. XVIII 2. Enrekutamen-

dua eta alistarzea - Guipuzkoa -

XVIII. ur. J. Tit.

UHS - 1, 34 Ejemp. folto de enc.

## ( II )

**II** Abiendome pedido el Comisario de Marina de San Sebastian con fecha de 12 de Julio último, en virtud de un Oficio, que le pasó el Intendente del Ferról la prompta Remesa de ciento y cinquenta Artilleros de Már entre preferencia, y ordinarios, ciento y ochenta Marineros, y ciento y setenta Grumetes; y viendo que éra imposible efectuar este Servicio por no existir en toda mi Costa Maritima, sino doscientos setenta y tres, entre Artilleros, Marineros, y Grumetes, tube por conveniente representarlo al Excelentísimo Señor Don Antonio Valdés, y lo executé en fecha de 25 de Julio, pasando á manos de S. Exc. una razon, ó estado de toda la Marinería existente, y ausente en cada uno de los Puertos, sacada de las Listas remitidas á mi última Junta General de Hernani, haciendo presente los motivos por que iba disminuyendose la Marinería Guipuzcoana; y la necesidad de prompta providencia en el Expediente, de que el Comisario de Marina de San Sebastian no se escuse á poner su visto bueno á las Certificaciones, que dan los Mayordomos de las Cofradías, á los que sientan Plaza voluntaria de Marineros en ellas; y ofreciendo apromptar desde luego ciento y cinquenta hombres de Már, que es lo mas á que podia esforzarme en las criticas circunstancias, y abatido estado de este Gremio.

Despues de hecha esta Representacion, recibí segundo Oficio del Comisario de Marina, con insercion de otro del Intendente del Ferról, en que le decía, que no hallandose ya Marinería en las Provincias de aquella Comprension, y no siendo suficientes los quinientos hombres pedidos antes, me pidiese toda quanta Gente numerada, y útil tenga para el Real Servicio; pues que al presente interesa mucho, como tambien, que toda la Gente salga, sin la mas leve detencion. Á este Oficio contexté en 4 de este mes, que tenía representado lo conveniente al Excelentísimo Señor Don Antonio

tonio Valdés , y aguardaba à sus Ordenes para acreditar mi constante fidelidad al Servicio de S. M. y en este estado he recibido la contextacion de S. Exc. que reconocerá Vmd. por la Copia adjunta.

Viendo pues que la urgencia del Ferról es grande : que S. M. me excita á esforzarme en esta ocasion , recordandome lo obrado en las anteriores ; y que asi el Intendente del Departamento , como el Ministro de Marina de San Sebastian instan por la brevedad , he resuelto apromptar desde luego los ciento y cinquenta hombres , que tenía premeditados , y discurrir mientras tanto algunos medios para aumentar despues el Servicio , buscando alguna Gente mas , para acreditar en este lance hasta donde se extienden los esfuerzos de mi fina lealtad , y reverente amor à mi Soberano ; y atendiendo en quanto fuere posible á los alivios de mis Repúblicas , tanto Marítimas , como Terrestres.

Movidas de estas consideraciones , y del deseo del mayor acierro , y exactitud , he tenido presente el Plan adoptado en mi última Junta General de Hernani , en que se resolvió , que por cada cien Marineros contribuyan los Pueblos Maritimos con sesenta y quatro , y los de tierra adentro con treinta y seis ; á cuyo respecto deben completarse por los primeros noventa y seis Individuos , y cinquenta y quatro por los segundos , y hecho el prorrato de los cinquenta y quatro con el posible examen de causa ha correspondido

hombres , los quales deberá Vm. buscar en ese Pueblo , ó en los demás de mi Territorio , destinando á este Servicio los Vagos , y mal entretenidos ; y en caso de no haberlos de esta naturaleza , buscandolos por dinero ; en inteligencia de que segun lo resuelto en mi última Junta General , pagaré las dos tercias partes , y Vm. la otra tercera de lo que se expendiere , no dudando proceda Vm. en esta parte con la posible Economía , teniendo presente la atrasada constitucion de mis Fondos ; y que además se dará de mi cuenta á cada uno al tiempo de su Embarque la Gratificacion de ocho pesos , con arreglo á lo resuelto en la misma última Junta General.

Conviene mucho la brevedad en esta diligencia , y asi encargo á Vm. estrechamente , que dentro de ocho dias á mas tardar del recibo de ésta , me dé Vm. aviso de estar seguros , y promptos para mi primera Orden los hombres referidos con sus nombres , y Apellidos , y edades, para que pueda dárse la providencia correspondiente á su aviso , y embarque , con los que apromptarán los Pueblos de la Costa ; pues mientras tanto quedo reflexionando los medios de completar el resto del Servicio ; á cuyo fin tomaré sin pérdida de instante las medidas conducentes.

Vuelvo á reencargar á Vm. la mayor actividad , y espero no se descuide Vm. en executar todo lo que llevo prevenido dentro del termino señalado , avisandome el recibo de ésta , en que obligará Vm. mi gratitud , y fino afecto , con el que pido á Dios guarde á Vm. muchos años. De mi Diputacion en la N. y L. Villa de Azpeitia de Agosto de 1790.

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa: